

Por la Concejalía Fiestas se presentan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la explotación de las distintas casetas y barras a instalar durante la feria de Agosto 2018 que tendrá lugar durante los días 23, 24, 25 y 26, y que a continuación se transcriben:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS DE COMIDA A UBICAR EN EL RECINTO FERIAL O TERRENO.

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de casetas de comida, a ubicar en el Recinto Ferial durante la FERIA DE AGOSTO 2018.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de las casetas se hará por PROCEDIMIENTO ABIERTO, pudiendo licitar tanto asociaciones, colectivos juveniles, sin ánimo de lucro, constituida legalmente con sede social en el ámbito municipal de Pinos Puente y personas o empresas relacionadas con el ramo de la hostelería.

TERCERO:

El interesado presentará solicitud detallando las exigencias de las presentes normas desde el día 28 de mayo de 2018 hasta el 22 de junio de 2018, ambos incluidos en el registro general de entradas de este Ayuntamiento en horario de 10 horas a 13 horas.

PRECIO DE LICITACION:

Las casetas se adjudicarán por un precio de 250 € por espacio, teniendo en cuenta que el número total de espacios reservados irá en función de las solicitudes presentadas.

Se puede solicitar un espacio, teniendo en cuenta que la Mesa de contratación, una vez estudiadas y valoradas todas las solicitudes, se reservará el derecho de la cantidad de adjudicaciones, en función a las distintas ofertas presentadas y siempre motivando su decisión.

Los terrenos a ocupar serán carpas con un espacio mínimo de 200 m², en función a lo que determine este Ayuntamiento.

Estas carpas tendrán las siguientes características:

- 1.- La estructura será metálica.
- 2.- La altura no será inferior a 2'80 mts.
- 3.- La caseta será instalada por el Ayuntamiento.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACION:

Los adjudicatarios se hacen cargo de los gastos y enganches y consumos de electricidad necesarios con la compañía suministradora.

Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de las calles colindantes con sus fachadas.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Junto a la solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar documento que acredite el ingreso bancario de la fianza por importe de 180,00 € que cubra los días del 23 al 26 de Agosto de 2018, ambos incluidos, importe que será devuelto una vez finalizada la feria y comprobado por los servicios municipales que todo queda en perfecto estado.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PREVIAS.

Una vez adjudicados, los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

- a) Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación. De no efectuar el ingreso en el plazo concedido se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la misma, y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada.
- b) Original a efectos de compulsión, de la póliza de **seguro de responsabilidad civil** que cubra los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 150.253'04 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente.

De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación. Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DURANTE LA FERIA.

- a) La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique (Caseta de Comida), y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y el servicio que se preste.
- b) El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la caseta y sus distintas dependencias. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de las Fiestas.
- c) En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- d) Guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- e) Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores.
- f) La duración del contrato será del día 23 al 26 de Agosto de 2018, ambos inclusive.
- g) El adjudicatario de la Caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la Caseta.
- h) Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- i) En cuanto al Régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- j) El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento dictadas en las presentes normas. Asimismo el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- k) El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.
- l) La entrada a las casetas será libre y gratuita.
- m) Los adjudicatarios deberán dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- n) Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. Caso de que se produzca el incumplimiento de cualquier a de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución de la fianza depositada.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN EL FERIAL

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la Barra Municipal a instalar en el FERIAL durante la Feria de Agosto 2018.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de la Barra se hará por procedimiento abierto, forma de subasta, entre personas naturales o industriales del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 28 de mayo de 2018 hasta el 22 de junio de 2018, en el registro general de entradas de este Ayuntamiento en horario de 10 horas a 13 horas.

PRECIO DE LICITACION:

Se fija en 5000€, al alza, por la explotación de la barra durante los días de feria comprendidos desde el 23 de agosto hasta el 26 de agosto de 2018, ambos inclusive. Se debe hacer efectivo el pago en el plazo de cinco días siguientes a la adjudicación.

En caso de una posible igualdad en la adjudicación se efectuará en función a la fecha de presentación en el registro municipal de entradas.

CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA:

- 1.- Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de la calle colindante con su fachada.
- 2.- La actividad a desarrollar responderá claramente a la actividad para la que se adjudique.
- 3.- El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- 4.- El adjudicatario de la Barra no podrá ceder, vender o subarrendar la explotación. Si así ocurriera, perdería todos los derechos sobre la misma, y se ejecutaría el aval prestado en la cuantía que fuese necesaria.
- 5.- La entrada será libre y gratuita.
- 6.- El adjudicatario deberá dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- 7.- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. En caso de que se produzca el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución del aval presentado y aval presentado.

DOCUMENTACION PREVIA A APORTAR:

1. -Previa solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300'00 € que cubra los días del 23 al 26 de Agosto de 2018.

b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

2.- Una vez adjudicados los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación.

Documento del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Barra.

Acta de constitución de la entidad.

3.- De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

4.- Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.